

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 22/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal al demandado, se solicita se notifique al demandado en los siguientes correos electrónicos : dibic.oac@policia.gov.co o al correo notificaciones@dibie.gov.co.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).**

Radicado No.2020-00032-00

El memorial suscrito por la actora, se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** seguido por el **BANCO POPULAR S.A** en contra de **CRISTIAN ANDRES GALLEGO** para que obre dentro del mismo..

No se accede a notificar al ejecutado **CRISTIAN ANDRES GALLEGO GOMEZ** a los correos: dibic.oac@policia.gov.co o al correo [notificaciones@dibie.gov.co](mailto:notificaciones@dibie.gov.co). Toda vez que se trata de correos de contactos de la Policía Nacional de COLOMBIA a nivel Nacional y no es correo específico para notificar al demandado por lo anterior se niega dicha petición.

Se le requiere con el fin de que dé cumplimiento a la notificación por correo electrónico ordenada en auto del 4 de agosto del año en curso, correo aportado en la demanda para efectos de notificación personal al mismo, para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del desistimiento tácito .

**NOTIFIQUESE**



La Juez,

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado  No. 117 del 29/10/2020  SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--